



**POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1998.**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 052 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, fue creada mediante Acuerdo No. 016 del 25 de agosto de 1980, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.
- b. Que para la vigencia fiscal de 1998, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ha previsto un presupuesto de \$ 5.836.700.000.00 para Ingresos y Gastos.
- c. Que la Junta Directiva en su sesión del día 7 de octubre de 1997, aprobó el Presupuesto para dicho Ente, para la Vigencia Fiscal de 1998.

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO PRIMERO:**

Fijar los cálculos de rentas, ingresos y recursos de capital de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1998 en la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y seis millones Setecientos mil pesos moneda corriente (**\$5.836.700.000,00**) según los siguientes pormenores:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

|                                      |                          |                      |
|--------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| 1.                                   | INGRESOS CORRIENTES      |                      |
| 1.1.                                 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS  |                      |
| 1.1.1                                | TASAS TARIFAS Y DERECHOS | 3.391.000.000        |
| 1.1.2                                | RENTAS CONTRACTUALES     | 11.500.000           |
| 1.1.3                                | MULTAS                   | 1.500.000.000        |
| 1.1.4                                | OTROS INGRESOS           | 97.000.000           |
| 1.2                                  | INGRESOS TRIBUTARIOS     |                      |
| 1.2.1                                | PARTICIPACIONES          | 293.700.000          |
| 2.                                   | RECURSOS DE CAPITAL      |                      |
| 2.1                                  | RECURSOS DEL CREDITO     | 500.000.000          |
| 2.2                                  | RECURSOS DEL BALANCE     | 43.500.000           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |                          | <b>5.836.700.000</b> |

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| <b>CODIGO</b> | <b>CONCEPTO</b>                                    | <b>VR. PRESUPUESTADO</b> |
|---------------|--|--------------------------|
| 1.            | INGRESOS CORRIENTES                                |                          |
| 1.1           | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                            |                          |
| 1.1.1         | TASAS, TARIFAS Y DERECHOS                          |                          |
| 1.1.1.1       | MATRICULAS   | 111.000.000              |
| 1.1.1.2       | TRASPASOS  | 354.000.000              |
| 1.1.1.3       | REVISADOS  | 337.000.000              |
| 1.1.1.4       | LICENCIAS DE CONDUCCION                            | 221.000.000              |
| 1.1.1.5       | CERTIFICADOS                                       | 11.000.000               |
| 1.1.1.6       | MODIFICACION Y AUMENTO DE<br>CAPACIDAD             | 92.000.000               |
| 1.1.1.7       | FACTURACION Y SISTEMATIZACION                      | 582.300.000              |
| 1.1.1.8       | PLACAS   | 696.000.000              |
| 1.1.1.9       | DUPLICADOS Y LICENCIAS<br>DE TRANSITO              | 32.200.000               |
| 1.1.1.10      | CAMBIO DE SERVICIO                                 | 4.400.000                |
| 1.1.1.11      | LIMIT Y LEVANT DE LIMITACION                       | 122.000.000              |
| 1.1.1.12      | PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS                        | 13.700.000               |
| 1.1.1.13      | GARAJE   | 72.400.000               |
| 1.1.1.14      | GRUA   | 57.400.000               |
| 1.1.1.15      | LAMINADOS, FORMULARIOS Y<br>FOTOCOPIAS             | 59.000.000               |
| 1.1.1.16      | PAZ Y SALVOS                                       | 30.100.000               |
| 1.1.1.17      | REGISTRO, CANCELACION DE<br>DESEMBARGOS Y DEMANDAS | 6.100.000                |
| 1.1.1.18      | AVALUOS, FOTOS, DUPLIC LIC Y ACC                   | 60.000.000               |
| 1.1.1.19      | CENTRO DE DIAGNOSTICO                              | 80.000.000               |
| 1.1.1.20      | OFICINA DE TRANSPORTE                              | 33.000.000               |
| 1.1.1.21      | REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS                      | 14.000.000               |
| 1.1.1.22      | FORMULARIOS DE REVISION                            | 84.400.000               |
| 1.1.1.23      | INTERESES DE MORA                                  | 218.000.000              |
| 1.1.1.24      | ZONAS AZULES                                       | 100.000.000              |
|               | <b>SUB-TOTAL</b>                                   | <b>3.391.000.000</b>     |

|         |  |                         |
|---------|--|-------------------------|
| 1.1.2   | RENTAS CONTRACTUALES   |                         |
| 1.1.2.1 | ARRIENDOS  | 11.500.000              |
| 1.1.3   | MULTAS   | 1.500.000.000           |
| 1.1.4   | OTROS INGRESOS   |                         |
| 1.1.4.1 | ESPECIES VENALES   | 97.000.000              |
| 1.2     | INGRESOS TRIBUTARIOS<br>(PARTICIPACIONES)                              |                         |
| 1.2.1   | PARTICIPACION TIMBRE NACIONAL  | 126.400.000             |
| 1.2.2   | PARTICIPACION POR IMPUESTO DE<br>RODAMIENTO                            | 167.300.000             |
|         | <b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>                                       | <b>5.293.200.000</b>    |
| 2.      | RECURSOS DE CAPITAL  |                         |
| 2.1     | RECURSOS DEL CREDITO   | 500.000.000             |
| 2.2     | RECURSOS DEL BALANCE   |                         |
| 2.2.1   | RENDIMIENTOS FINANCIEROS   | 23.500.000              |
| 2.2.2   | VENTA DE ACTIVOS   | 20.000.000              |
|         | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS,<br/>RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b> | <b>\$ 5.836.700.000</b> |

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Apropiar para atender los gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de Diciembre de 1998, una suma igual a la del calculo de Rentas e Ingresos, determinada en el articulo anterior por valor de cinco mil ochocientos treinta y seis millones setecientos mil pesos moneda corriente, **(\$5.836.700.000)** distribuidos así:

#### DISTRIBUIDOS ASÍ:

|    |  |                      |
|----|--|----------------------|
| 1. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                             | 4.376.700.000        |
| 2. | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA                         | 960.000.000          |
| 3. | INVERSIONES  | 500.000.000          |
|    | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E<br/>INVERSIONES</b> | <b>5.836.700.000</b> |

**ARTICULO TERCERO:** DEFINICIONES GENERALES: las siguientes son las definiciones generales a las cuales esta sujeta la interpretación y ejecución del presupuesto de gastos, de conformidad con las normas legales vigentes:

## **DEFINICION DE LOS GASTOS**

### **1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Son todos los gastos en que incurre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la entidad durante un periodo fiscal. Comprende: La remuneración salarial y prestacional de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones, y los aportes a que esta obligada cada entidad.

#### **1.1 SERVICIOS PERSONALES**

Corresponde a las erogaciones ocasionadas por la remuneración al trabajo ejecutado por el personal de nómina y temporal.

##### **1.1.1 SUELDOS PERSONAL DE NOMINA:**

Remuneración a los empleados correspondientes a las distintas categorías de empleo para distribuir la prestación del servicio de los mismos, vinculados a la entidad, incluido el excedente presentado en la liquidación de vacaciones conforme a lo dispuesto en el Art. 17 Decreto 1045/78.

Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios. Para la vinculación de funcionarios es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en las asignaciones civiles.

##### **1.1.2 GASTOS DE REPRESENTACION**

Comprende el pago del reconocimiento hecho por Acuerdo Municipal, como remuneración al desempeño de cargos de determinados niveles.

##### **1.1.3 PRIMA DE SERVICIO**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y municipales como prestación social, en retribución por el servicio prestado y que la Dirección de Tránsito regula según acuerdo No. 016 de 1958 que determina su pago de la siguiente forma: Corresponderá a la mitad del promedio obtenido de sumar la asignación básica, subsidio de transporte, bonificaciones y gastos de representación del cargo desempeñado a 31 de Mayo para el primer semestre y el 30 de Noviembre para el segundo semestre. Esta prima se cancelara en la primera quincena de los meses de Junio y Diciembre.

#### **1.1.4 PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos municipales de acuerdo con las normas que regulan el Régimen Salarial del sector Publico, Art. 33 Decreto 1045 de 1.978 y el acuerdo 016/58, equivalente a un mes de asignación básica, bonificaciones, subsidio de transporte, gastos de representación, prima de servicios y de vacaciones , que correspondan al cargo desempeñado al 30 de Noviembre de cada año. Esta prima se pagara en la primera quincena del mes de Diciembre.

#### **1.1.5 PRIMA DE COSTO DE VIDA**

Pago establecido en el Acuerdo 016/58 como compensación por el alza de costo de vida, para todos los empleados de la Dirección de Transito y que para el año de 1998 se establece en una suma igual a la reconocida por la administración central del Municipio, pagaderos así:

La mitad con la prima de servicios en el mes de Junio, y la otra mitad con la prima de Navidad en el mes de Diciembre.

#### **1.1.6 PRIMA VACACIONAL**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, pagaderos con cargo el presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su cancelación y que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga pagara a sus empleados como prima Vacacional el equivalente a 30 ( Treinta ) días de asignación básica por cada año o proporcional al tiempo de servicio, siempre y cuando sea superior a seis ( 6 ) meses, teniendo como base de liquidación los conceptos estipulados en el Art. 17 Decreto 1045 de 1.978 como son: Asignación básica, gastos de representación, auxilio de transporte, prima de servicio y bonificaciones; iguales conceptos se tomarán para la liquidación de las vacaciones.

#### **1.1.7 BONIFICACIONES**

Reconocimiento en dinero a los empleados así:

**A)** A los miembros de la Unidad de Control Vial que se desempeñen como Coordinadores de Compañía, Supervisor, Alférez I, Alférez II y Alférez III de la Dirección de Transito, excepto al Jefe de la Unidad de Control Vial , en compensación a las horas extras laboradas en cumplimiento de turnos especiales, se establece una bonificación mensual para 1998 de Ciento Veintitrés Mil Ciento Noventa y Dos pesos (\$123.192,00 ) y al conductor de la Dirección, una suma mensual igual a la reconocida a los conductores de Despacho de la Administración Central del Municipio.

#### **1.1.8 RECARGOS NOCTURNOS Y HORAS EXTRAS**

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horario nocturno, debido a lo específico de su labor, diferente a la del cuerpo motorizado, al personal que labora en la Dirección de Tránsito, conforme a la Ley. El pago de horas extras se reconocerá a aquellos funcionarios, que en razón a las funciones

propias de su cargo, deben atender en horarios adicionales o diferentes a la jornada laboral obligatoria, y que por necesidad del servicio sean de urgente programación.

#### **1.1.9 INDEMNIZACION DE VACACIONES EN DINERO Y OTROS**

Reconocimiento en dinero a los empleados de manejo y/o confianza de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerán quince ( 15 ) días hábiles, mas la prima de vacaciones, por cada año de servicio o proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando sea igual o superior a seis ( 6 ) meses. Se incluye en este rubro todas las demás indemnizaciones legales a cargo de la Dirección de Tránsito. Su reconocimiento se hará mediante Resolución Motivada suscrita por el ordenador del gasto.

#### **1.1.10 SUBSIDIO DE TRANSPORTE**

Comprende el reconocimiento y pago que hace la Entidad a los empleados que tengan derecho a este subsidio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### **1.1.11 HONORARIOS**

Este rubro comprende los gastos ocasionados por la contratación de servicios calificados a personas Naturales o Jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos técnicos, económicos, financieros, de comunicaciones y jurídicos, que no pueden ser atendidos con personal de planta, y los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de negocios, a cargo de la entidad.

### **1.2 GASTOS GENERALES**

Son los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones de la Entidad.

#### **1.2.1 COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse o no. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres.

#### **1.2.2 MANTENIMIENTO**

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles y los accesorios que se requieren para estas finalidades tales como: Mano de Obra para Vehículos, Planta Física, Arreglo de maquinas y en general de Equipos de propiedad de la Dirección de Tránsito y aquellos recibidos en concesión, inclusive la señalización interna de la Entidad.

### **1.2.3 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Pagos por concepto de combustible en general: Grasas, Aceites, Gasolina, A.C.P.M. y transporte de los mismos.

### **1.2.4 VIATICOS Y TRANSPORTE**

Erogaciones por concepto de alojamiento, alimentación y transporte de los empleados públicos de la entidad, cuando previo acto administrativo se determine que deba desempeñar funciones en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual. No pueden imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

No se pueden imputar a este rubro gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del Area Metropolitana.

Los pagos por este rubro se liquidaran con base en la norma que regula la materia en la Administración Municipal.

### **1.2.5 CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES**

Este numeral cubre los gastos por servicio de mensajería, correspondencia, correos, telégrafos, desplazamiento de mensajeros de la entidad cuando sea necesario, otros medios de comunicación y suscripciones varias.

### **1.2.6 SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, energía eléctrica, telefonía y gas, cualquiera que sea su año de causación, así como la instalación y traslado de los mismos.

### **1.2.7 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la compra de materiales de consumo final que no son objeto de devolución como: bombillería, accesorios eléctricos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plástico para laminar, material para soldadura, cerrajería, medicina, implementos para desarrollar la labor judicial en las inspecciones de tránsito y herramientas menores para la imprenta, taller de mantenimiento y otras que sean necesarias para un eficiente servicio.

### **1.2.8 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO**

Comprende toda la adquisición de papelería para uso oficial de las oficinas de la Dirección de Tránsito, lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, disquetes e insumos para computadoras y elementos de consumo en general para oficina.

### **1.2.9 ASEO Y VIGILANCIA**

Este rubro cubre los gastos contratados por servicios de aseo, vigilancia y la adquisición de insumos para los mismos.

### **1.2.10 DOTACION DE PERSONAL**

Comprende la dotación de uniformes para el personal del cuerpo motorizado de vigilancia vial, señalización vial, mantenimiento, centro de diagnostico, aseadoras y conductor de despacho, reglamentado mediante acto administrativo interno, en concordancia con las normas legales vigentes.

### **1.2.11 SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Dirección de Tránsito.

Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma inclusive el transporte de valores.

### **1.2.12 ARRENDAMIENTO**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad tales como: Vehículos, Locales, Oficinas, Maquinaria, Bodegas y los Equipos utilizados en las liquidaciones de impuesto y otros conceptos por parte de la Dirección de Tránsito para la mejor prestación del servicio al usuario.

### **1.2.13 GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES**

Con este rubro se atienden todas las erogaciones que debe hacer la Dirección de Tránsito como consecuencia de sentencias judiciales, gastos notariales, estampillas, registro, timbre nacional comisiones bancarias pactadas por servicios de tarjeta de crédito y similares para el recaudo de ingresos a cargo de la entidad.

### **1.2.14 IMPUESTOS, TASAS Y ADMINISTRACION**

Atiende el pago por concepto de gravámenes tales como Contribución de Valorización, impuesto predial y el valor de la Administración mensual por vigilancia y otros conceptos de los bienes recibidos en comodato por la Dirección de Tránsito.

### **1.2.15 SERVICIO DE CAFETERIA**

Atiende el pago por suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua, y los demás insumos para cafetería.

### **1.2.16 IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Son los pagos por concepto de trabajos tipográficos, empastes, artes, suscripciones, libros, espacios radiales, televisión y pagos de avisos y sellos.

### **1.2.17 REPUESTOS**

Comprende los pagos por adquisición de llantas, repuestos para radioteléfonos, parque automotor, equipos y maquinas de la Dirección de Tránsito.



### **1.2.18 GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de imprescindible e inaplazable realización para el funcionamiento de la entidad. No puede imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere Resolución Motivada suscrita por el Ordenador del gasto.

### **1.2.19 OTROS GASTOS GENERALES**

Recursos destinados a atender condecoraciones, ofrendas florales y en general todos los gastos que demanden las relaciones públicas y eventos de carácter institucional.

### **1.2.20 ESPECIES VENALES**

Son los pagos por concepto de elaboración, fabricación y edición de las especies venales de conformidad con el Decreto 001888 de 1994.

## **1.3 TRANSFERENCIAS**

Son transferencias las apropiaciones destinadas a entidades públicas o privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales a que esta obligada cada Entidad (Aportes).

### **1.3.1 OTRAS ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL**

Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

### **1.3.2 SENA**

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta la entidad.

### **1.3.3 I.C.B.F.**

Aporte con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta la institución.

### **1.3.4 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD**

Comprende el pago que la Entidad debe entregar a la Caja de Previsión Social Municipal, Institutos de Seguros Sociales y E.P.S. con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según el acuerdo número 088 de 1992, y la Ley 100 de 1993, por servicios médico asistenciales y riesgos profesionales a la Entidad que se encuentran afiliados, para el personal de planta al servicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

### **1.3.5 SALUD OCUPACIONAL**

Se destina para cancelar los gastos de medicina preventiva, conforme a lo ordenado en la Ley 9 de 1979 y reglamentaciones respectivas.

### **1.3.6 CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORIA**

Valor que se cancela a la Contraloría municipal conforme a las normas vigentes (Ley 166 de Nov. 25/94 ).

### **1.3.7 PENSIONADOS**

Pago que efectúa directamente la Entidad a los Exfuncionarios a través del fondo territorial de pensiones por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo primas establecidas por la Ley 100/93.

### **1.3.8 FONDO DE CESANTIAS**

Comprende el pago que la Entidad debe entregar a la Caja de Previsión social municipal o a los Fondos Administradores de cesantías, para todos los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga según lo establecido en la ley 50 de 1990.

### **1.3.9 FONDO DE PENSIONES**

Pagos que realiza la Entidad a los fondos de Pensiones para los funcionarios de la Dirección de Tránsito de conformidad con las normas legales vigentes ( Ley 100/93).

### **1.3.10 CAPACITACIÓN DE PERSONAL**

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer mas eficiente la prestación del servicio publico a cargo de la Entidad.

Para estudios especializados se requiere que el funcionario tenga mínimo seis ( 6 ) meses al servicio de la Entidad.

### **1.3.11 BIENESTAR SOCIAL**

Atiende los pagos ocasionados en la realización y participación de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos, y actividades de integración, organizados por la Dirección de Tránsito; además los gastos funerarios para los pensionados a cargo de la Institución. En general todos los gastos ocasionados con base en los programas de promoción social a los funcionarios de la Entidad.

## **2. SERVICIO DE LA DEUDA**

Comprende los gastos referentes a la amortización de capital, intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por

empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley.

## **2.1 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**

Erogaciones causadas por abonos a capital, intereses, comisiones e imprevistos, de las obligaciones contraídas por concepto de la Deuda Publica Interna y Externa.

## **3. INVERSIONES**

Son los recursos que se destinan a la realización de programas, subprogramas y proyectos que contribuyen a mejorar el nivel de tranquilidad y seguridad de la población.

### **3.1 GASTOS DE INVERSION**

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

#### **3.1.1 SEGURIDAD VIAL**

Por este grupo se destinaran los recursos tendientes a garantizar que el desplazamiento de las personas y vehículos por las vías publicas se realice de manera segura, permitiendo a los mismos todas las condiciones técnicas y las medidas necesarias para su seguridad de conformidad con el decreto 1344/70 y 1809/90.

##### **3.1.1.1 SEMAFORIZACION Y SISTEMATIZACION**

Por este concepto se atienden los gastos generados por la adquisición, construcción, adecuación e instalación de nuevos servicios de semaforización, mantenimiento de red de semáforos, adquisición, servicio y arrendamiento de software y hardware para la Entidad.

##### **3.1.1.2 SEÑALIZACION.**

Este rubro comprende los gastos generados por adquisición de bienes y servicios para la señalización vial de la ciudad.

##### **3.1.1.3 EDUCACION VIAL**

Se contempla en este rubro los servicios y materiales necesarios para el desarrollo de los proyectos encaminados a la capacitación de infractores, inducción sobre normas de tránsito, campañas publicitarias en general y las que van dirigidas a los conductores, estudiantes y la reorganización del parque didáctico.

#### **3.1.1.4 PLANEAMIENTO VIAL**

Comprende el pago de servicios especializados como: Estudios que se deben desarrollar para planificar el transporte y las necesidades viales para el parque automotor, así mismo la realización de estudios de contingencia vial y reorganización de la Entidad.

#### **3.1.2 COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO**

Atiende los gastos por concepto de renovación y adquisición de equipo de control a infracciones al código de tránsito y transporte, el necesario para el diagnóstico de funcionamiento y acondicionamiento vehicular de la ciudad, el equipo necesario para la mejor atención al usuario de la Entidad, El Equipo Rodante, de Comunicación y otros que necesite la Institución para la normal prestación del servicio.

#### **3.1.3 CONSTRUCCIONES**

Son los gastos generados en la contratación de servicios por diseños, interventoría y ejecución de obras civiles, adecuaciones y mejoras a los inmuebles de propiedad de la Dirección de Tránsito. Contempla también el pago por adquisición de inmuebles necesarios para su funcionamiento y mejor atención al usuario.

**ARTICULO CUARTO:** Facultase al Director de Tránsito para contratar empréstitos bancarios hasta por la suma establecida en el presente acuerdo de presupuesto de la Dirección de Tránsito, previo concepto de la Junta Directiva de la Entidad, teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** Los recursos del crédito no serán sujetos a transferencias de ninguna clase.

**ARTICULO SEXTO:** Este acuerdo hace parte integral del Presupuesto general del Municipio.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 1998.

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente,



**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

El Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

**CERTIFICAN:**

Que el anterior acuerdo No. 062 de 1997, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

El Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS , INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1998

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 21 de Noviembre de 1997.

La Secretaria General,

*Ludy Stella Rodriguez C*  
LUDY STELLA RODRIGUEZ CUADROS

REPUBLICA DE COLOMBIA+DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

10. de Diciembre de 1997

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*Carlos Ibañez Muñoz*  
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

El Alcalde,

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 062 de 1997, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 10. de Diciembre de 1997

El Alcalde,

*Carlos Ibañez Muñoz*  
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R.